

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032023 00172

Atendiendo el informe secretarial que antecede, **se DISPONE:**

ORDENAR a la Comisaría Diecinueve Ciudad Bolívar Dos, **dar estricto cumplimiento al auto fechado 20 de abril de 2023**, proferido por este Despacho Judicial y obrante en el Pdf. 05 del C.1 del expediente digital, en el que se ordenó devolver las diligencias para aclarar el yerro encontrado sobre el segundo apellido del accionado, para dar curso a la consulta del primer incidente a la medida de protección.

Aún sin resolver, de la revisión del expediente, se avizora que en el Pdf. 01 del C.2 de la medida de protección, se echa de menos el auto antes referenciado y la corrección solicitada a la Comisaría de Familia y así se pretende que se dé curso a la consulta de un segundo incidente de incumplimiento por parte del accionado, cuando no se ha dado cumplimiento a lo ordenado para que este Juzgado adelante la consulta inicial que en derecho corresponda.

Siendo así necesario DEVOLVER por segunda vez las presentes diligencias para que aclaren y corrijan el yerro encontrado, y sea notificada en debida forma a las partes, por la misma vía virtual mediante la cual llegaron las diligencias por reparto. Por secretaría devuélvase las diligencias a la Comisaría de origen, dejando las constancias del caso. **OFICIESE.**

CÚMPLASE,

/ YCBR

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b948b69e877a864c2cc3e15ef56db18b19f1d3bb5026f05a9fa5f0da914c937**

Documento generado en 10/07/2023 11:11:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>